



RAPIENTREGA
735983
CARRERA 80 A NO 64C 96
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3 R P 900966644-3

Guía No.26421100015 291 - Notificacion 291 Radicado: 11001-31-10-022-2021-00259-00 Naturaleza: ALIMENTOS - FIJACION

Fecha auto: 29 - 04 - 2021

Para consulta en linea escanear Codigo QR

Que el día 2021-05-10 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente

Nombre: PAULA ANDREA MIRANDA BELTRAN

Contacto: 3227851510

Dirección: TRANSVERSAL 24 Nro 59 -54 111311 BOGOTA BOGOTA

Teléfono: 3227851510

Identificación: C Cedula 1077851204

Datos de destinatario

Nombre: IVAN GUILLERMO LOMBANA SIERRA

Contacto: 0

Dirección: iglombanas@gmail.com 111931 BOGOTA BOGOTA

Nombre: 3114744875

Datos de notificación

Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA

Juzgado: JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

Departamento juzgado: BOGOTA

Demandante: PAULA ANDREA MIRANDA BELTRAN >

Radicado: 11001-31-10-022-2021-00259-00 Naturaleza: ALIMENTOS - FIJACION

Demandado: IVAN GUILLERMO LOMBANA SIERRA Notificado: IVAN GUILLERMO LOMBANA SIERRA

Fecha auto: 29 - 04 - 2021 V

Correo electrónico destinatario: iglombanas@gmail.com

Asunto: NOTIFICACION 291 [ID: 26421100015]
Token único del mensaje de datos: 0C555737-F7D0-4FE0-A866-C63BBEAD10B1

## Processed - [Correo electrónico procesado]

	FECHA		DETALLE SERVICIO	VIGU	
	2021-05-10 09:41:49	2021-05-10T14:41:51.845556Z	ок		

## Delivery - [Correo electrónico entregado]

	7 .	
FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-05-10 10:42:10	2021-05-10T14:41:53Z	smtp;250 2.0.0 OK 1620657713 w13si16329523ilm.57 - gsmtp

# Open - [Correo electrónico abierto]

• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
	2021-05-10 13:14:16	2021-05-10T17:14:26Z	("Name": "Windows XP", "Company": "Microsoft Corporation.", "Family": "Windows"} Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GooglelmageProxy) {}

# Click - [Usuario da click en enlace visualizacion]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-05-10 13:16:11		("Name": "Chrome Mobile 90.0.4430.91", "Company": "Google Inc.", "Family": "Chrome Mobile"). Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; M2007J20CG). AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/90.0.4430.91 Mobile Safari/537.36 ("Country/SOCode": "CO", "Country"; "Colombia", "Region!s "BOY", "Region!: "Departamento de Boyaca", "City": "Paipa", "Zip": "150440", "Coords": "5.7787,-73.1133", "IP": "181.118.158.173") HTML https://get.adobe.com/es/reader/

Archivo adjunto: 2897575 AUTO ADMITE PROCESO NO 2021-259 PAULA ANDREA MIRANDA.PDF

Observaciones: EL ENVIO FUE ENTREGADO EN CASILLERO Y ABIERTO FOR EL DESTINATARIO EL DIA 10 DE MAYO DEL 2021 YA QUE EL CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE.

Firma autorizada

∠ entrega

0c5557Papientrsys/fe0-a868-c63bbead10b1

Para constancia se firma en Bogota a los 11 dias del mes Mayo del año 2021

Pagina 1 de 1

RAPIENTREGA | NIT. 900966644-3 | RES 900966644-3

mpreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) notificación procesada con FiveMail 2021 BOGOTA COLOMBIA



P



# JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C.,

REF.: ALIMENTOS – FIJACIÓN No. 11001-31-10-022-2021-00259-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el demandado fue notificado en debida forma al correo electrónico, quién NO contestó la demanda; en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

1. Señalar el día \_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_ del año 2021, a la hora de las \_\_\_\_\_\_, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del C.G.P.

- Conforme lo dispuesto por el artículo 392 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:
  - 1.1. De la parte Demandante: ✓
  - 1.1.1. Documentales: Ténganse como tales las aportadas con la demanda.
  - 1.2. De la parte Demandada: No contestó la demanda.

Por secretaria envíese copia de la presente providencia a los correos electrónicos de las partes y del Defensor de Familia adscrito al Despacho y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez